Radicado: S 2024060421120
Fecha: 24/10/2024
Tipo
RESOLUCIÓN
Destino

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° S2024060389430 DEL 13/09/2024 MEDIANTE LA CUAL SE INTEGRÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante Acta del 02 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO

1 Que el título III, artículo séptimo del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador, responsables de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten

2 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, establece que el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural impar así

 1 Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité
 2 Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité
 3 Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité

3 Que el artículo 9 del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, establece las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador

4 Que mediante Decreto Ordenanza No 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se señalaron sus funciones, en su artículo 159 ibídem, manifiesta como propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios, *"() Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia ()"*

5 Que mediante Resolución S2021060002506 del 09 de febrero de 2021, se creó el comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022

6 Que el Departamento de Antioquia se encuentra adelantando un proceso de contratación cuyo objeto es "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

7 Que el Decreto Departamental No 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, donde las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita *"Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central"*, y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto citado con anterioridad, Decreto que deroga el Decreto Ordenanzal No 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No 023 de 2021, No 07 de 2022, No 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020, y artículo 8 de la Ordenanza No 20 de 2008

8 Que mediante Resolución N° S2024060389430 del 13/09/2024 se designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, a los siguientes servidores públicos y/o contratistas, así

DESCRIPCIÓN	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
"Servicios de soporte técnico y renovación de las suscripciones para la plataforma virtual del Departamento de Antioquia"	**Carlos Antonio Serna Cortes** Profesional Universitario Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	**Diana Cristina Gutierrez Gomez** Profesional Universitario Secretaria de Tecnologias de Informacion y las Comunicaciones	**Carlos Alberto Toro Ramirez** Profesional Contratista Secretaría de Suministros y Servicios

9 Que por necesidades del servicio y el fortalecimiento de las gestiones contractuales y postcontractuales que adelanta la Secretaría de Suministros y Servicios, se hace necesario adicionar el rol logístico del Comité Asesor y Evaluador designado para este proceso, garantizando el debido cumplimiento de las funciones asignadas desde el manual de contratación de la entidad

10 Que debido a lo anterior se requiere modificar la Resolución N° S2024060389430 del 13/09/2024 por medio de la cual se designó el Comité Asesor y Evaluador

En merito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° S2024060389430 del 13/09/2024, con el fin de ADICIONAR el rol Logístico del Comité Asesor y Evaluador del proceso de la referencia, a los siguientes servidores públicos y/o contratistas, así

DESCRIPCIÓN	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
"Servicios de soporte técnico y renovación de las suscripciones para la plataforma virtual del Departamento de Antioquia"	**Carlos Antonio Serna Cortes** Profesional Universitario Secretaría de Tecnologías	**Diana Cristina Gutierrez Gomez** Profesional Universitario	**Carlos Alberto Toro Ramirez** Profesional Contratista Secretaría de Suministros y Servicios

	de Informacion y las Comunicaciones	Secretaria de Tecnologías de Informacion y las Comunicaciones **Wilson Duque Rios** Profesional Universitario Secretaría de Suministros y Servicios	

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2 2 1 1 2 2 3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia

PARÁGRAFO. Una vez entre en vigencia el Decreto Departamental No 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita *"Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisicion de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central"*, y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto citado con anterioridad, Decreto que deroga el Decreto Ordenanzal No 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No 023 de 2021, No 07 de 2022, No 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020, y artículo 8 de la Ordenanza No 20 de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integra, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, de acuerdo con el rol de sus integrantes

PARÁGRAFO 1: Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los Artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen

PARÁGRAFO 2· Es imperativo adoptar las políticas dispuestas en el Decreto 2020070003638 del 30/12/2020, *"Por medio del cual se adoptan las políticas para la gestión de los conflictos de interés y antifraude, anti soborno y antipiratería en la Gobernación de Antioquia"*

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada De cada reunión se levantará el acta respectiva

ARTICULO CUARTO: En caso de estar incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución, y en caso de declararse impedidos, se dara aplicacion a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° S2024060389430 DEL 13/09/2024 MEDIANTE LA CUAL SE INTEGRÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL, CUYO OBJETO ES SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

ARTÍCULO QUINTO: El número del presente acto administrativo y de cada uno los integrantes del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica la resolución S2024060389430 del 13/09/2024 y deroga todas las anteriores que se hayan expedido

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Alberto Toro Ramirez Rol Juridico - Contratista Secretaria de Suministros y Servicios		23/10/2024
Reviso y Aprobo	León David Quintero Restrepo Director de Abastecimiento Secretaría de Suministros y Servicios		23/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			